

SOAT

NOVEDAD DE REGIMEN DE SEGURO Y OBLIGACIONES CAMBIADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EMISIÓN: 2024 10 22
VIGENCIA DESDE: 2024 10 23
HASTA: 2025 10 22
LAS 23:59 HORAS DEL



ASEGURADORA

sura
890.903.407 - 9

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
40280663	NNL884	CAMIONETA	PUBLICO INTERMUNICIPAL	1598	2025
PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA			
5	RENAULT				
LÍNEA VEHICULO	DUSTER				
No. MOTOR	No. CHASIS & No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
J759Q307139	9FBHJD205SM073559	9FBHJD205SM073559	0.489		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CARLOS ARTURO ALVAREZ VILLA		3014536902	CEDULA	98697588	BELLO
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EMISORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EMISIÓN	
AT1318	4033	44189		MEDELLIN	

ESTRATA	PREMIO SOAT	CONTRIBUCIÓN FISCAL	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
910	\$ 392,200	\$ 203,900	\$ 2,100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹ 701,68 ²	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
TOTAL A PAGAR \$ 598,200				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Ana Carolina G

FUENTE AUTORIZADA

CON EL SOAT SURA VAMOS MÁS ALLÁ

Porque estamos contigo si tienes un accidente de tránsito donde hay lesionados, a través del #888.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Este atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido debe ser atendido por el proveedor de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún proveedor de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 785 Decreto Ley 663 de 2003). En caso contrario, deberá reportarlo a la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRI S solo lo puede realizar la institución proveedora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera)

Datos personales

Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos

* Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

Decreto 2644 de 2022.

* Para las demás tarifas no citadas en (1).